



COMUNICADO DE PRENSA

COM 14-2021
Exp. 6117-2018

La Corte de Constitucionalidad INFORMA que hoy, 21 de mayo de dos 2021, **declaró sin lugar** el planteamiento de inconstitucionalidad de ley de carácter general parcial presentado por Pedro Pablo Marroquín Pérez y Grupo LH, Sociedad Anónima, contra el primer párrafo del artículo 3 del Decreto 24-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Avisos Electrónicos; **se dejó sin efecto la suspensión provisional** que, de esa norma, se decretó en auto de 27 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial el 4 de marzo de ese año. Lo anterior implica que la norma que se impugnó estuvo suspendida durante más de 2 años, tiempo en que el asunto se mantuvo pendiente de resolución final. La decisión asumida fue adoptada por la mayoría de los integrantes del Tribunal, con voto razonados disidentes del Magistrado José Francisco De Mata Vela y de la Magistrada María Cristina Fernández García.

Guatemala, 21 de mayo de 2021.